CMC-SGM-051-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

No CMC-SGM-051-2023

JULIO ELIECER LORA HERNANDEZ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 78.025.911 de Cereté, en calidad de Alcalde encargado del Municipio de Montería, actuando en uso del encargo conferido mediante decreto No 0654 de 2023, en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, informa al señor JAIME ANDRES GARCIA GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía 92.694.359 de Sincelejo propietario del E/C: SERVIFULL, como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **CMC-SGM-051-2023.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA Y TODO LO NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA ALTERNA DEL ESTADIO JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA."

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de las actividades en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($98.600.000,00), como monto agotable, equivalentes a 85 SMLMV para el año de aceptación de la oferta 2023. Para los efectos pertinentes se deja constancia de la propuesta económica presentada:

CMC-SGM-051-2023

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO
1	FERTILIZANTE UREA X 50 KG	BULTO	1	$ 286.000
2	FERTILIZANTE COMPLEJO GRANULAR CON LOS TRES ELEMENTOS MAYORES (NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO) CONTENIDOS EN UN SOLO GRANULO	BULTO	1	$ 241.000
3	FERTILIZANTE SULFATO DE AMONIO GRANULAR X 50 KG	BULTO	1	$ 156.000
4	FERTILIZANTE FOSFATO DIAMONICO-SOLIDO GRANULADO X 50KG	BULTO	1	$ 290.000
5	INSECTICIDA ORGANOFOSFORADO DE AMPLIO ESPECTRO LIQUIDO, CONCENTRADO EMULSIONABLE, CON INGREDIENTE ACTIVO CLORPIRIFOS EN UNA CONCENTRACION DE 480GR/LITRO	LITRO	1	$ 54.000
6	HERBICIDA AGRICOLA PARA CONTROL DE MALEZAS DE HOJA ANCHA HERBACEAS Y ARBUSTIVAS X GALON	GALON	1	$ 152.800
7	FERTILIZANTE TRIPLE 15 X 50KG	BULTO	1	$ 140.000
8	SUMINSITRO E INSTALACION DE GRAMA BERMUDA REF 419 (ESTOLON), GERMINACION, TOP DRESSING Y PRIMER CORTE	M2	1	$ 39.000
	VR TOTAL A PRECIOS UNITARIOS			**$ 1.358.800**

VALOR COMO MONTO AGOTABLE: (DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD), **$98.600.000 NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE** pesos colombianos INCLUIDO IVA

QUINTA. FORMA DE PAGO:

El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará por Actas parciales de suministro, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe del contratista, entrada a la coordinación del área de compras y el informe y certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos**. PARAGRAFO PRIMERO**. Para cada pago, deberá presentarse acta parcial o final de ejecución, según el caso, en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARAGRAFO TERCERO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.
NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

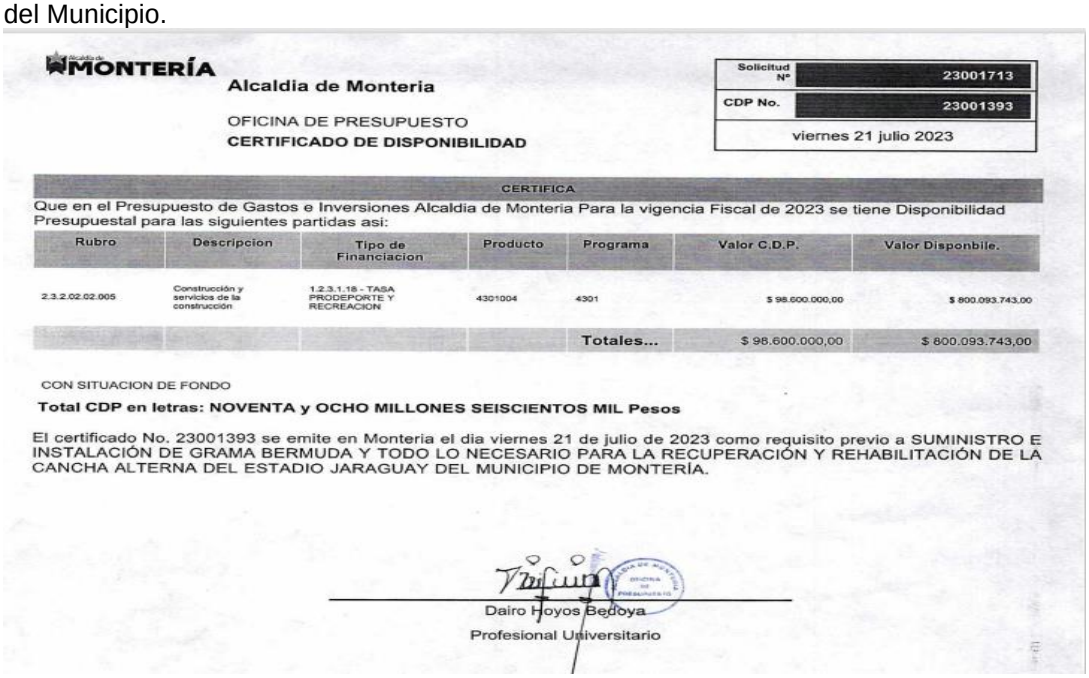
SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de **UN (1) MES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001393 del 21 de julio de 2023, por valor de ($98.600.000) M/CTE, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio.



MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	23001713
CDP No.	23001393
viernes 21 julio 2023	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2023 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	1.2.3.1.18 - TASA PRODEPORTE Y RECREACION	4301004	4301	$ 98.600.000,00	$ 800.093.743,00
				Totales...	$ 98.600.000,00	$ 800.093.743,00

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: NOVENTA y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL Pesos

El certificado No. 23001393 se emite en Monteria el dia viernes 21 de julio de 2023 como requisito previo a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRAMA BERMUDA Y TODO LO NECESARIO PARA LA RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CANCHA ALTERNA DEL ESTADIO JARAGUAY DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del secretario general del Municipio de Montería.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

El Municipio estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE MONTERÍA identificada con NIT 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente prestación del servicio ofrecido.</td><td>Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de Los Bienes Suministrados: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.</td><td>Igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Igual a la duración del mismo y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>● Número y año del contrato
● Objeto del contrato
● Firma del representante legal del contratista
● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería y el domicilio contractual es Montería.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas

5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato